



## **ANEXO III: PRÁCTICAS EXTERNAS**

### **1. Asignatura “Prácticas externas” en la Universidad Pablo de Olavide.**

1. Los estudiantes que hayan iniciado sus estudios en la UBT cursarán la asignatura “Prácticas externas” en la UPO durante el octavo semestre, según la normativa vigente en esta universidad. Con el fin de garantizar el reconocimiento posterior de los periodos de prácticas cursados en el marco del Programa de Doble Título y al amparo de la UPO como periodos de prácticas en el sentido del § 25 de la Ordenanza Bávara para la Formación y la Evaluación de Juristas (JaPO) de 13 de octubre de 2003 en la versión que se encuentre en vigor, la UPO permite que, una vez matriculados de la asignatura “Prácticas externas”, los estudiantes interesados puedan desarrollar sus prácticas fuera del periodo lectivo alemán. Los periodos de prácticas en el sentido del § 25 JaPO deben proporcionar a los estudiantes una visión de la aplicación práctica del Derecho y deben tener lugar bajo la tutela de un jurista; deben hacer referencia, como mínimo, a dos de los ámbitos del Derecho Civil, del Derecho Penal y del Derecho Público, pudiendo dividirse en hasta tres etapas con una duración mínima respectiva de un mes en una o más entidades.

2. Los periodos de prácticas extracurriculares, por ejemplo en el marco del § 25 JaPO, que se hayan cursado sin estar matriculado de la asignatura “Prácticas externas” en la UPO, podrán ser objeto de reconocimiento a los efectos de esta asignatura. Asimismo, la UPO determinará los criterios para la asimilación de dichos periodos de prácticas extracurriculares, pudiendo exigirse que se hayan realizado en los dos años anteriores a la matrícula.

### **2 Asignatura “Praktische Studienzeiten” en la Universidad de Bayreuth**

1. Los estudiantes que hayan iniciado sus estudios en la UPO cursarán durante la segunda parte de sus estudios la asignatura “Praktische Studienzeiten” en la UBT. Los periodos de prácticas versarán principalmente sobre Derecho alemán. Deberán cursarse preferentemente en Alemania y a partir del séptimo semestre. No obstante, es posible el reconocimiento de periodos de prácticas que versen sobre Derecho español o sobre otro Derecho extranjero. Los estudiantes presentarán con la debida antelación y bajo su propia responsabilidad sus solicitudes de admisión como alumnos de prácticas ante las entidades correspondientes y prestarán atención al cumplimiento de las normas de la UBT sobre la realización de periodos de prácticas. Los estudiantes informarán de antemano al servicio de asesoramiento académico de la UBT sobre la entidad o entidades en las que vayan a realizar un periodo de prácticas.

2. La realización de periodos de prácticas en España requerirá estar matriculado en la asignatura “Prácticas externas” así como la existencia de un Convenio de cooperación educativa entre la UPO y la respectiva entidad de destino de las prácticas en España; con este fin, los estudiantes deberán ponerse en contacto con la debida antelación con la Fundación Universidad Pablo de Olavide. La realización de periodos de prácticas en España se realizará bajo la tutela externa de una persona designada por la entidad de destino de las prácticas.